



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de abril de 2023, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 3/2023**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos por mayores ingresos y posterior suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1520	63200	6 Pisos C Cinco de Febrero	0	751.000	751.000
4540	63204	Mejora caminos Coto Pesca	0	200.000	200.000
		TOTAL		951.000	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y los mayores ingresos que se indican en los siguientes términos:

Alta/ suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
		75060	Fondos Next Generation	297.344
		78000	Federación Aragonesa de Pesca y Casting	69.727
		87000	Remanente de tesorería	583.929
			TOTAL INGRESOS	951.000€



Ayuntamiento de Escatrón

La presente modificación implica además la introducción de una inversión de carácter plurianual para los Pisos en C Cinco de Febrero 1520.63200

La inversión denominada Pisos en C Cinco de Febrero, se trata de una inversión de carácter plurianual distribuida del siguiente modo:

Proyecto	Aplicación	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total	% Financiación afectada
Pisos en C Cinco de Febrero	1520.63200	751.000€	751.000€	0€	1.502.000€	19,79%

Tras esta modificación y las anteriores, el presupuesto resumido por capítulos queda del siguiente modo:

GASTOS

CAP	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
I	G de personal	1.241.900	0	1.241.900
II	G en bienes corrientes y servicios	1.348.400	132.850	1.481.250
III	G. financieros	25.000	5.000	30.000
IV	Transferencias corrientes	178.000	11.020	189.020
VI	Inversiones reales	2.455.000	3.582.206	6.037.206
VII	Transferencias de capital	220.000	30.000	250.000
	TOTAL	5.468.300	3.761.076	9.229.376

INGRESOS

CAP	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
I	Impuestos directos	3.599.000	0	3.599.000
II	Impuestos indirectos	423.000	0	423.000
III	Tasas y precios públicos	153.300	0	153.300
IV	Transferencias corrientes	1.071.000	0	1.071.000
V	Ingresos patrimoniales	52.000	0	52.000
VI	Enajenación de inversiones r	1.000	0	1.000
VII	Inversiones reales	169.000	394.857,37	563.857,37
VIII	Pasivos financieros	0	3.366.218,63	3.366.218,63
	TOTAL	5.468.300	3.761.076	9.229.376

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso



Ayuntamiento de Escatrón

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 18 de mayo de 2023.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.